

Acta

Sesión Ordinaria Junta Gobierno Local de 21-11-2022 aplazada al 24-11-2022.

A C T A
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a María Concepción Brito Núñez

Tenientes de Alcalde:

D. Airam Pérez Chinaa

D^a Hilaria Cecilia Otazo González

D. Jorge Baute Delgado

D. Manuel Alberto Gonzalez Pestano

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz

En Candelaria, a 24 de noviembre de dos mil veintidós, siendo las 11:30 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Secretario:

D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al 24 de octubre de 2022 aplazada al 27 de octubre de 2022.

Se aprobó por la unanimidad de los presentes.





2.- Expediente 12446/2022. Aprobación del precio público de 30 € por inscripción de niño/a y de 6 € por acogida temprana en el Campamento de Navidad Pirulín Pirulero 2022, que se desarrollará del 26 de diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023 en horario de 7:00 a 14:00 horas.

Consta en el expediente propuesta de la Concejala delegada de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural y Educación, D^a Margarita Eva Tendero Barroso, de fecha 09 de noviembre de 2022, que transcrito literalmente dice:

PROPUESTA

“Dña. Margarita Eva Tendero Barroso, en calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural y Educación (delegación por Decreto 2025/2019, de 24 de junio), al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a aprobación la siguiente propuesta:

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar el Campamento de Navidad Pirulín Pirulero 2022 en el CEIP Punta Larga y CEIP Príncipe Felipe, del 26 de diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023.

Con esta actividad el Ayuntamiento de Candelaria pretende ayudar a las familias que tienen hijos/as en edad escolar para conciliar su vida laboral dando cobertura en las vacaciones de Navidad, además de dar la oportunidad a los niños/as de disfrutar, divertirse y aprender con un programa lúdico y educativo (talleres y actividades diversas).

Para sufragar los gastos de organización de la actividad la Concejalía pretende establecer un precio de inscripción por cada niño de 30 € y 6 € de acogida los 9 días que dura la misma, estimando una participación aproximada de 180 niños.

La participación prevista es de 180 niños y el presupuesto resultante es el que se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE GASTOS EN CONCEPTO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPAMENTO	
CONCEPTO	CANTIDAD
Honorarios Empresa Sara Delgado Verdú	6.960 €
Honorarios Empresa José Manuel Lastras Martín	7480 €





Gastos fin de campamento	300 €
TOTAL GASTOS	14.740 €

Se ofrecerá la opción de inscripción añadida a los alumnos de acogida temprana por importe de 6 €.

Las actividades del Campamento de navidad PIRULIN PIRULERO es un servicio que, desde hace años, viene prestando el Ayuntamiento de Candelaria consistente en la realización de talleres y otras actividades, con las que se pretenden el desarrollo integral del niño/a así como facilitar la vida laboral de los padres en estas fechas que no hay actividad escolar y que dificultaría el cuidado de sus hijos.

El Campamento de Navidad Pirulín Pirulero pretende ofrecer actividades educativas- recreativas, desarrollada de lunes a viernes durante el período comprendido del 26 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023, ambos inclusive y excluyendo festivos

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el precio público de 30 € por inscripción de niño/a y de 6 € por acogida temprana en el Campamento de Navidad Pirulín Pirulero 2022, que se desarrollará del 26 de diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023 en horario de 7:00 a 14:00 horas.
2. Dar traslado del acuerdo que se adopte al área económica y a la concejalía de Educación.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 08 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, el funcionario D. Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor, emite el siguiente informe:





ANTECEDENTES

Con fecha 8 de noviembre de 2022 se emite una propuesta por la Concejala Delegada de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural y Educación (delegación por Decreto 2025/2019, de 24 de junio), al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, en relación a la aprobación de Precios públicos para el Campamento de Navidad Pirulín Pirulero 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: En los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se regulan los precios públicos, señalando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Es decir, que han de cumplirse dos requisitos simultáneamente para establecer precios públicos, esto es, que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, bien porque no viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los bienes, servicios o actividades requeridos no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante y, en segundo lugar, que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente. Por lo expuesto se trata de la prestación de un servicio o la realización de una actividad por la cual el Ayuntamiento puede establecer un precio público.

SEGUNDO: El artículo 44 del TRLRHL, regula, la Cuantía de los precios públicos, señalando que, en su punto primero y segundo, que: "El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."

Por tanto, hay que elaborar un estudio económico, que justifique que el servicio quede equilibrado o con superávit. En consecuencia, se redacta la siguiente Memoria Económico-Financiera:

A) NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

Se trata de una prestación de un servicio o la realización de una actividad por la cual el Ayuntamiento puede establecer un precio público, cuyo importe deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.





B) COSTES PREVISIBLES DE LA ACTIVIDAD

Sin perjuicio de determinados costes de gestión que deben irse analizando con la finalidad de su imputación a cada una de las actividades prestadas por esta corporación se establece como costes directos de la actividad los gastos que se resumen en el siguiente cuadro:

PREVISIÓN DE GASTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD €
Honorarios Empresa Sara Delgado Verdú	6.960 €
Honorarios Empresa José Manuel Lastras Martín	7480 €
Gastos fin de campamento	300 €
TOTAL	14.740,00 €

C) USUARIOS E INGRESOS PREVISTOS

NÚMERO USUARIOS	PRECIO INSCRIPCIÓN	PRECIO ACOGIDA
180	30 €	6 €
	TOTAL	6.480,00 €

TERCERO: Existe consignación presupuestaria por la cantidad de 14.740 Euros, con cargo a la aplicación 323.00-22610 del Presupuesto General del ejercicio 2022.

CUARTO: La competencia para la aprobación de los precios públicos está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Conclusión

1. A la vista de los datos expuestos, esta Intervención informa de conformidad aprobar el precio público de 30 € por inscripción de niño/a y de 6 € por acogida temprana en el Campamento de Navidad Pirulín Pirulero 2022, que se desarrollará del 26 de diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023 en horario de 7:00 a 14:00 horas.

añadiendo lo siguiente:

- a) La imposición de un precio público por la actividad de Campamento de navidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos del 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está justificada.
- b) El importe estimado de los ingresos obtenidos en aplicación del precio propuesto por esta área, no garantiza el 100% de los costes previstos, por lo que se incorpora documento contable que cubre el gasto."

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.





La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar el precio público de 30 € por inscripción de niño/a y de 6 € por acogida temprana en el Campamento de Navidad Pirulín Pirulero 2022, que se desarrollará del 26 de diciembre de 2022 al 05 de enero de 2023 en horario de 7:00 a 14:00 horas.
2. Dar traslado del acuerdo que se adopte al área económica y a la concejalía de Educación.





3.- Expediente 12673/2022. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE CANDELARIA CUIDA2 encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado Proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta a la Junta de Gobierno Local

Aprobación y suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, por parte del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE Candelaria cuida2.

Dña. María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la propuesta referenciada en el título del presente documento.

Visto el expediente del Proyecto denominado Formación en Alternancia con el Empleo, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2021/2715, de 05/10/2021, cuyo objeto de interés social es *“prestar un servicio de calidad en la realización de sesiones de atención socio-sanitario en domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social que atienden los servicios sociales municipales de Candelaria, así como atender a las personas dependientes en el ámbito sociosanitario en las instalaciones existentes en el municipio para mantener y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias potenciando su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.”*

La ejecución del Proyecto se extiende en un horizonte temporal de once meses y quince días y el personal contratado por esta Entidad a través contratos de formación durante once meses, están siendo formados para la obtención de dos certificados de profesionalidad de nivel 2 *“Atención sociosanitaria a personas en el domicilio”*, Código SSCS0108 y *Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales*, Código SSCS0208.

Asimismo, el Proyecto realiza la contratación del equipo directivo y formativo por un periodo de once meses y quince días, distribuidos en una semana anterior al comienzo del equipo contratado en formación y ocho días después de que el mencionado equipo haya finalizado.

Considerando que el citado Proyecto se presentó a la convocatoria aprobada por Resolución publicada en el BOC nº 73, de fecha jueves 12 de abril de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, dictándose Resolución de concesión nº: 151/1/2021-





0806090226.

Resultando que mediante Resolución Nº: 10940 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/12/2021 08:55:47 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se conceden subvenciones destinadas a la financiación de Proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2021 que resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada y concede una subvención al Ayuntamiento de Candelaria por importe de 317.963,10 € (trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres euros y diez céntimos) para la ejecución del mencionado Proyecto.

Tomando en consideración el Convenio de colaboración a suscribir entre esta Entidad y la Fundación Canaria Candelaria Solidaria, que se incorpora en la presente Propuesta y habida cuenta que el mismo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes, se relacionan a continuación los documentos anexos que lo conforman:

- I.- Anexo I. Listado de alumnas/os trabajadoras/es asignados a las rotaciones
- II.- Anexo II. Ficha de valoración del responsable del centro de trabajo
- III.- Anexo III. Ficha de evaluación de trabajo por parte del alumno/a-trabajador/a.

Resultando que la suscripción del Convenio se fundamenta en que proporciona soporte técnico y formativo para la prestación de los servicios que en él se describen y que dichos servicios están, asimismo, recogidos en el Proyecto de Formación en Alternancia con el empleo Candelaria Cuida2 y que deben ser desempeñados por las/os trabajadoras/es en formación del citado Proyecto, consistentes en servicios de ayuda en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno velando por la higiene y atención sanitaria correcta, el apoyo ya atención psicosocial y el apoyo domiciliario y la alimentación familiar, servicios en los que la colaboración el Ayuntamiento de Arafo, entidad que entre todos los servicios que presta, también cuenta con una Residencia Sociosanitaria. Este tipo de residencias son aquellas que cuentan con plazas residenciales de carácter temporal para atender a personas con necesidades de cuidados sanitarios no complejos que no precisen hospitalización, pero cuya situación sociofamiliar no permita asegurar su correcta aplicación y supervisión en el lugar donde viven, los cuales son de suma utilidad al objeto de que los citados servicios previstos en el Proyecto de PFAE Candelaria Cuida2, se desarrollen correctamente. Desde esta Alcaldía, una vez estudiado el citado Convenio y comprobada la necesidad de que el mismo se formalice para la correcta ejecución del Proyecto, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Aprobar y suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Ayuntamiento de Arafo, para la realización de servicios de ayuda en el ámbito socio-sanitario a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno por parte del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE Candelaria Cuida2, que seguidamente se transcribe:

“Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE CANDELARIA CUIDA2 encaminado a la





consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado Proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo.”

REUNIDOS

*De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, provista del D.N.I. nº ***1734**, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en Avenida Constitución, Nº:7, CP: 38.530, CP: 38.530, Candelaria, y CIF nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa-Presidenta de dicha Entidad, según consta en el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.*

*De otra parte, Don Juan Ramón Martín Pérez provisto de D.N.I. nº ***9463**, en nombre y representación de la entidad Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo con CIF nº P3800400H, y domicilio social en Calle Amílcar González Díaz, 1, CP:38550 Arafo en su calidad de Alcalde - Presidente, facultado a dichos efectos por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019*

Comparece e interviene en representación que ostenta de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus cargos le confieren, reconociéndose capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

EXPONE

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la Entidad Promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo Candelaria Cuida2, en adelante PFAE Candelaria Cuida2, cuyo objetivo consiste en formar a quince alumnas/os-trabajadoras/es en la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Código SSCS0108, y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Código SSCS0208, ambos de nivel 2, según lo dispuesto en el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio –Nivel 2 y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales –Nivel 2) que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad modificado por el Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo.

II.- El citado Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 73, de fecha jueves 12 de abril de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, dictándose Resolución de concesión nº: 151/1/2021-0806090226.





III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, tiene como finalidad principal prestar un servicio de calidad en la realización de sesiones de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, que son atendidas por la Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo, a través de la contratación de un equipo de personas en formación en el Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. A la vez, que un equipo responsable de la formación y los servicios, donde rija la profesionalidad, apliquen las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, potenciando la autonomía personal de forma que facilite su permanencia en su medio habitual, en condiciones de seguridad, a través del mantenimiento de sus relaciones sociales con el entorno.

IV.- Constituye el objeto de la Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo, la realización de cuantas actividades y prestación de servicios sean necesarias para hacer efectivo el desarrollo económico y social del municipio, sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local.

V.- Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para la formación del alumnado-trabajador en materia de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE Candelaria Cuida2, durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al desarrollo económico del municipio, y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, cuyo soporte jurídico se sustenta en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presente Convenio se basa en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración mutua entre las partes, al objeto de prestar servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, a las personas que se les presta el servicio en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, encaminados a la consecución de los servicios previstos en el mencionado Proyecto y la realización de la formación práctica, que a continuación se detallan:

Los servicios que prestarán y que serán objeto de trabajo del alumnado-trabajador de este Proyecto en su atención sociosanitaria a las personas en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora son los siguientes:

1: Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria de la persona usuaria, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.





- 1.1. Responder ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas.
- 1.2. Informar adecuadamente al usuario/a sobre las actividades previstas.
- 1.3. Adaptar a las características individuales de los/as usuarios/as la realización de las actividades.

2: Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo a los canales establecidos por la institución.

- 2.1. Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar.
- 2.2. Utilizar el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.

3: Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.

- 3.1. Seleccionar los materiales adecuados a las necesidades de la persona usuaria y sus características.
- 3.2. Adecuar la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del usuario/a.

4: Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario/a, de acuerdo a las prescripciones dadas.

- 4.1. Colocar al usuario/a en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir.
- 4.2. Prestar ayuda al usuario/a según el grado de dependencia del mismo.
- 4.3. Cumplimentar los registros de dietas de forma adecuada.
- 4.4. A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario/a con respeto y discreción.

5: Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común.

- 5.1. Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso.
- 5.2. Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección.
- 5.3. Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.
- 5.5. Aplicar las normas de control de riesgos.
- 5.6. Seleccionar y preparar materiales e instrumental para la exploración de los/as usuarios/as, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.

6: Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).

- 6.1. Seleccionar el material adecuado a cada tratamiento.
- 6.2. Administrar los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para la persona usuaria.

7: Acompañar a los/as usuarios/as en el marco de sus actividades dentro de la institución.

- 7.1. Identificar las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada.
- 7.2. Observar y explicar las reacciones de los grupos de usuarios/as, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.





8: *Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de las personas usuarias con problemas de comunicación.*

- 8.1. *Utilizar recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los/as usuarios/as.*
- 8.2. *Utilizar el método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el/a usuario/a (escritura, fotos, gestos, etc.).*
- 8.3. *Utilizar un lenguaje sencillo para conversar con los/as usuarios/as.*

9: *Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.*

- 9.1. *Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.*
- 9.2. *Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.*
- 9.3. *Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.*
- 9.4. *Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.*
- 9.5. *Utilizar los canales de comunicación establecidos.*
- 9.6. *Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.*

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN

Los servicios prestados por parte del alumnado-trabajador de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, serán prestadas con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio y de las normas internas de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora:

- a) *Con carácter general, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora colaborará en la aportación de los recursos humanos, materiales y equipos que permitan la realización de los servicios del alumnado-trabajador, en las que se desarrolle su actuación. El Ayuntamiento de Candelaria suministrará como Entidad Promotora, la uniformidad y los equipos de protección individual.*
- b) *La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora asignará una o varias personas responsables para la tutorización del alumnado-trabajador durante los servicios realizados por el Programa de formación en alternancia con el empleo, comprendido entre el 15 de junio de 2022 y el 20 de febrero de 2023.*
- c) *El servicio de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, citado anteriormente, se realizará los miércoles, jueves y viernes. La distribución de los turnos del alumnado-trabajador, se realizará dentro de la franja horaria de las 8:00 h. a las 15:00 h. pudiendo verse modificado para el cumplimiento de los objetivos formativos propios del PFAE Candelaria Cuida2, siendo estas modificaciones comunicadas con antelación al equipo directivo.*
- d) *Periódicamente, según la organización del servicio por parte de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se realizarán rotaciones del alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida2.*





Éstas, se efectuarán en función del Anexo I del presente Convenio “Listado de alumnado trabajador asignado a las rotaciones”, con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias profesionalizadoras. Dicho Anexo se facilitará a la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

e) A la finalización de cada rotación, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se compromete a evaluar al alumnado-trabajador según el Anexo II: “Ficha de Evaluación actitudinal durante los servicios”, para lo cual dicha empresa, designará una o varias personas responsables para ello (preferiblemente Tutor/a y Coordinador/a de equipo).

f). El equipo directivo y docente del PFAE Candelaria Cuida2, realizará visitas a los servicios, con el objetivo de evaluar las competencias adquiridas por el alumnado-trabajador, a través del ejercicio práctico de sus funciones la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, según el Anexo III: “Seguimiento en Centros de trabajo por parte del equipo docente”.

g) El alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida2, se limitará exclusivamente a cumplir las tareas que le encomiende la persona responsable que le asignen en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

h) Según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1081/2006, relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o servicio el alumnado-trabajador portará los logotipos reglamentarios correspondientes al Ministerio de Trabajo y Economía Social (Servicio Público de Empleo Estatal) y Ayuntamiento de Candelaria como Entidad Promotora a través de la uniformidad.

i) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con el alumnado-trabajador a través de contrato para la formación y el aprendizaje formalizado desde el día 21 de marzo de 2022 y que finaliza el 20 de febrero de 2023. No existe vínculo laboral del alumnado-trabajador con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo.

j) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir el alumnado-trabajador durante el período de ejecución y desarrollo del PFAE Candelaria Cuida2, a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC Güímar, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1A, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5, 6 y 7).

k) Correrán por parte del Ayuntamiento de Candelaria todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por el alumnado-trabajador, en el ejercicio práctico de sus funciones en el Proyecto PFAE Candelaria Cuida2. Para ello, la Corporación local cuenta con una póliza de responsabilidad civil general N.º: 0962070013815 con la aseguradora MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros S.L.

l) El alumnado-trabajador está obligado a:

1º.- Cumplir el horario en el centro de trabajo y rotaciones asignadas.

2º.- Asumir la responsabilidad de guardar confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón de las obras o servicios a ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

3º.- Respeto a las normas de la Entidad colaboradora (La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora).





4º.- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

II) Respeto a las normas de la Entidad colaboradora (La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora).

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

El personal directivo y docente en relación con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, igualmente deberá guardar estricta confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento

CUARTA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde el día su firma y finalizará el 20 de febrero de 2023 siempre que no mediase denuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con una antelación de un mes.

QUINTA. - TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con el tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 679/2016, conocido como “Reglamento General de Protección de Datos” o “RGPD”, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales.

SEXTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.*
- b) El cese de la actividad en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Araño.*
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.*
- d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.*
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.*

Y así, en base a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
María Concepción Brito Núñez.

ALCALDE - PRESIDENTE,
Juan Ramón Martín Pérez





Vº. Bº EL SECRETARIO MUNICIPAL
Octavio Manuel Fernández Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

LISTADO DE ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES ASIGNADOS A LAS ROTACIONES.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria.

Proyecto: PFAE CANDELARIA CUIDA2

Especialidad: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Bastarrica Bello, Sonia Margarita	***8453**
Cardozo Jiménez, María Laura	***2991**
Cruz González, Daniel	***5575**
Darias Plasencia, Elizabeth	***2276**
Delgado Rodríguez, Samuel	***2426**
Fernández-Vega Moreno, Flor de Lis	***3564**
García Rodríguez, Fernando	***8957**
García Veguillas, Marta María	***3040**
Hernández González, Raquel Davinia	***5979**
Padilla Arteaga, María Pilar	***9331**
Pérez Aguiar, Jacob	***5384**
Pestano Hernández, Luz María	***7612**
Quintero Casanova, María Elena	***0360**
Rodríguez Ramos, Natalia Encarnación	***9318**
Torres Batista, Angelina María	***0938**





ANEXO II: FICHA DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL durante los Servicios

PROYECTO: 151/1/2021-0806090226 PFAE CANDELARIA CUIDA2	
Especialidad: SSCSO208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
Centro de trabajo: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora	
Tutor/a de empresa:	Fecha de cumplimentación:

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	NUUNCA	ALGUNA VEZ	FRECUENTE	SIEMPRE
PUNTUALIDAD:					
Las horas de entrada y salida las realiza puntualmente		1	2	3	4
Las horas de entrada y salida al descanso las realiza puntualmente		1	2	3	4
CUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES:					
Utiliza el uniforme y lo mantiene adecuadamente		0	1	2	3
Comunica las faltas de asistencia y retrasos correctamente		0	1	2	3
Emprende con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de adecuarse al ritmo de trabajo		0	2	3	4
Cumple las tareas encomendadas de acuerdo con las indicaciones preestablecidas		0	2	3	4
Respeto las normas de seguridad e higiene respecto al COVID-19		0	3	5	7
MOTIVACIÓN:					
Muestra interés por el trabajo a realizar		0	1	2	3
Tiene iniciativa: decisión, participación, disponibilidad y voluntad para la realización de tareas		0	1	2	3
Es autónomo/a: busca soluciones a problemas		0	1	2	3
Es constante: acaba los trabajos, se implica en los mismos		0	1	2	3
COMUNICACIÓN/COMPETENCIA INTERPERSONAL:					
Utiliza los distintos canales de comunicación establecidos		0	0,5	1	2
Tiene capacidad de diálogo		0	0,5	1	2
Muestra una actitud positiva (optimismo)		0	0,5	1	2
Tiene capacidad de empatizar (ponerse en el lugar de la otra persona)		0	1	2	3
Practica a diario la escucha activa (demuestra que está entendiendo lo que le dicen)		0	0,5	1	2
Da señales no verbales de escucha (sonidos confirmatorios, asentir, contacto visual, proximidad, postura orientada, relajada, etc.)		0	0,5	1	2
Trata al usuario/a acorde a sus circunstancias		0	1	2	3
Muestra discreción evitando desvelar información confidencial		0	0,5	1	2
TRABAJO EN EQUIPO:					
Se adapta a los cambios de manera resolutiva y con buena predisposición		0	1	2	3
Presta su ayuda y colaboración al resto de compañeros/as		0	0,5	1	2
Crea un clima de confianza en el que sus compañeros/as puedan expresar sus sentimientos		0	0,25	0,5	1
Se defiende sin agresión frente a la conducta poco cooperadora o razonable de los/as demás		0	0,5	1	2
Se defiende con pasividad frente a la conducta poco cooperadora o razonable de los/as demás		0	0,25	0,5	1
Utiliza un lenguaje asertivo (cordial, sin descalificaciones, mantener contacto visual, quitar importancia a los problemas, etc.)		0	0,25	0,5	1
Gestiona los conflictos: trata de resolver y facilitar el entendimiento		0	1	2	3
Contribuye a generar un adecuado clima laboral		0	1	2	3
TOLERANTE: (aceptación de la diversidad y respeto a los/as compañeros/as)					
Acepta a la otra persona tal cual se muestra		0	1	2	3
Respeto los sentimientos que está viviendo el/a otro/a: respeta los silencios, los llantos, los enfados, etc.		0	2	3	4
REFLEXIVA/ANALÍTICA (aceptar críticas y aceptar que no se sabe todo)		1	3	5	7
SE IDENTIFICA CON EL PERFIL PROFESIONAL:					
Presenta saber estar en el puesto de trabajo		0	2	3	4
Respeto a sus superiores		0	2	3	4
Es responsable en su desempeño profesional, siendo consciente de las consecuencias de sus actos		0	1	2	3
Puntuación total					100
Calificación final del alumno/a-trabajador/a					

Observaciones: _____

Fdo.: _____





ANEXO III

E___: Seguimiento en Centros de trabajo por parte del Equipo Docente

Proyecto:	151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2.
Especialidad:	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número y Nombre de los Módulos Formativos	MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

- INSTRUCCIONES:**

La escala de calificación (E): Seguimiento en Centros de Trabajo por parte del Equipo Docente, recoge el seguimiento del trabajo en prácticas del alumnado-trabajador en los servicios, cuya evaluación es realizada por el equipo docente del PFAE, de forma quincenal.

Los criterios de evaluación se relacionan con los contenidos de los Módulos Formativos (MF) detallado anteriormente y sus correspondientes Unidades Formativas (UF, UF0127, UF0128, UF0129, UF130 y UF0131).

La escala de calificación se divide en: Mal (0); Regular (1); Bien (2); Muy Bien (3).

La puntuación máxima de la prueba es de 10 puntos. Dicha puntuación se obtiene de la suma total de los ítems evaluados ponderados por el valor establecido en la escala.

$$P.F. = (3 \cdot n^{\circ} MB) + (2 \cdot n^{\circ} B) + (n^{\circ} R) \times 0,2082$$





ANEXO III

E. ESCALA DE CALIFICACIÓN -SEGUIMIENTO EN CENTROS DE TRABAJO

NOTA:

151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2 SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

MÓDULOS FORMATIVOS: MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional y MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
PRÁCTICA: Seguimiento de servicios	FECHA:
CENTRO: Residencia sociosanitaria Maria Auxiliadora	DURACIÓN:
	DOCENTE:

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	NT*
C1: Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria de la persona usuaria, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.					
Responder ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas.					
Informar adecuadamente al usuario/a sobre las actividades previstas.					
Adaptar a las características individuales de los/as usuarios/as la realización de las actividades.					
C2: Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo a los canales establecidos por la institución.					
Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar.					
Utilizar el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.					
C7: Acompañar a los/as usuarios/as en el marco de sus actividades dentro de la institución.					
Identificar las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada.					
Observar y explicar las reacciones de los grupos de usuarios/as, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.					
C8: Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de las personas usuarias con problemas de comunicación.					
Utilizar recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los/as usuarios/as.					
Utilizar el método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el/a usuario/a (escritura, fotos, gestos, etc.).					
Utilizar un lenguaje sencillo para conversar con los/as usuarios/as.					
C9: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.					
Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.					
Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.					
Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.					
Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.					
Utilizar los canales de comunicación establecidos.					
Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.					

NT*: No evaluable durante la visita realizada

Observaciones:

Firma docente:





ANEXOIII

E__ : Seguimiento en Centros de trabajo por parte del Equipo Docente

Proyecto:	151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2.
Especialidad:	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número y Nombre de los Módulos Formativos	MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones. MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.

- INSTRUCCIONES:**

La escala de calificación (E): Seguimiento en Centros de Trabajo por parte del Equipo Docente, recoge el seguimiento del trabajo en prácticas del alumnado-trabajador en los servicios, cuya evaluación es realizada por el equipo docente del PFAE, de forma quincenal.

Los criterios de evaluación se relacionan con los contenidos de los Módulos Formativos (MF) detallado anteriormente.

La escala de calificación se divide en: Mal (0); Regular (1); Bien (2); Muy Bien (3).

La puntuación máxima de la prueba es de 10 puntos. Dicha puntuación se obtiene de la suma total de los ítems evaluados ponderados por el valor establecido en la escala.

$$P.F. = (3 \cdot n^{\circ} MB) + (2 \cdot n^{\circ} B) + (n^{\circ} R) \times 0,1754$$





ANEXO III

E__ - ESCALA DE CALIFICACIÓN -SEGUIMIENTO EN CENTROS DE TRABAJO

151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2 SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

NOTA:

MÓDULOS FORMATIVOS: MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones y MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	
ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
PRÁCTICA: Seguimiento de servicios	FECHA:
DURACIÓN:	
CENTRO: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora	DOCENTE: María de Fátima Ferreira Rodríguez

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	NE*
C3. Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.					
Seleccionar los materiales adecuados a las necesidades de la persona usuaria y sus características.					
Adecuar la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del usuario/a.					
C4. Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario/a, de acuerdo a las prescripciones dadas.					
Colocar al usuario/a en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir.					
Prestar ayuda al usuario/a según el grado de dependencia del mismo.					
Cumplimentar los registros de dietas de forma adecuada.					
A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario/a con respeto y discreción.					
C5. Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común.					
Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso.					
Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección.					
Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.					
Aplicar las normas de control de riesgos.					
Seleccionar y preparar materiales e instrumental para la exploración de los/as usuarios/as, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.					
C6. Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).					
Seleccionar el material adecuado a cada tratamiento.					
Administrar los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para la persona usuaria.					
C9. Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.					
Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.					
Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.					
Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.					
Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.					
Utilizar los canales de comunicación establecidos.					
Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.					

Observaciones:

NE*: No evaluable durante la visita realizada

Firma docente:





No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará la más procedente.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de, Técnico de Administración General, de 16 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente referenciado, la Técnico de Administración General, Doña María del Pilar Chico Delgado, emite el siguiente informe:

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2022 relativa a la aprobación y suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo, para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, por parte del alumnado trabajador del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE Candelaria Cuida2, encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo.

Fundamentos de derecho

Resultan de aplicación los siguientes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

El art. 86.1 que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”*

El art. 86.2 que establece que *“los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados”*

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

El art. 47.1, establece que *“son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

....Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su





naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”

El art. 48.1 del mismo cuerpo legal señala que *“Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.*

El punto 3 del citado artículo señala que *“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública...”*

El punto 8 del mismo establece que *“Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.*

El art. 49.1 de la citada ley, *en cuanto al contenido que deben de incluir los convenios de colaboración.*

Y el art. 49.2 señala que *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.*

En cuanto al órgano competente, es la Junta de Gobierno Local el órgano competente que tiene atribuido la competencia para la aprobación de programas, planes, convenios con entidades públicas o privadas para la consecución de los fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldesa-Presidenta, para actuar y firmar en los citados convenios, planes o programas, en virtud de delegación del pleno adoptada en el punto 6 de la sesión plenaria de 28 de junio de 2019.

Por parte de este Ayuntamiento los convenios deberán ser suscritos por la Alcaldesa-Presidenta haciendo uso de las competencias previstas en el art.21.1 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de régimen Local, del art. 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representa.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible la aprobación y suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, por parte del alumnado trabajador del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE Candelaria Cuida2, encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo y formula la siguiente Propuesta de Resolución, para que por la Junta de Gobierno Local se acuerde:

Propuesta de Resolución

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, por parte del alumnado trabajador del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE Candelaria cuida2, encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado proyecto y a la realización de





la formación práctica prevista en el mismo, en los términos expresados por la señora Alcaldesa y del siguiente tenor literal:

“Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE CANDELARIA CUIDA2 encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado Proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo.

REUNIDOS

*De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, provista del D.N.I. nº ***1734**, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en Avenida Constitución, Nº:7, CP: 38.530, CP: 38.530, Candelaria, y CIF nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa-Presidenta de dicha Entidad, según consta en el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.*

*De otra parte, Don Juan Ramón Martín Pérez provisto de D.N.I. nº ***9463**, en nombre y representación de la entidad Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo con CIF nº P3800400H, y domicilio social en Calle Amílcar González Díaz, 1, CP:38550 Arafo en su calidad de Alcalde - Presidente, facultado a dichos efectos por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019.*

Comparece e interviene en representación que ostenta de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus cargos le confieren, reconociéndose capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

EXPONE

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la Entidad Promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo Candelaria Cuida2, en adelante PFAE Candelaria Cuida2, cuyo objetivo consiste en formar a quince alumnas/os-trabajadoras/es en la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Código SSCS0108, y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Código SSCS0208, ambos de nivel 2, según lo dispuesto en el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio –Nivel 2 y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales –Nivel 2) que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad modificado por el Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo.

II.- El citado Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 73, de fecha jueves 12 de abril de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación en





alternancia con el empleo para el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, dictándose Resolución de concesión nº: 151/1/2021-0806090226.

III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, tiene como finalidad principal prestar un servicio de calidad en la realización de sesiones de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, que son atendidas por la Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo, a través de la contratación de un equipo de personas en formación en el Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. A la vez, que un equipo responsable de la formación y los servicios, donde rija la profesionalidad, apliquen las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, potenciando la autonomía personal de forma que facilite su permanencia en su medio habitual, en condiciones de seguridad, a través del mantenimiento de sus relaciones sociales con el entorno.

IV.- Constituye el objeto de la Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo, la realización de cuantas actividades y prestación de servicios sean necesarias para hacer efectivo el desarrollo económico y social del municipio, sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local.

V.- Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para la formación del alumnado-trabajador en materia de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE Candelaria Cuida2, durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al desarrollo económico del municipio, y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, cuyo soporte jurídico se sustenta en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presente Convenio se basa en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración mutua entre las partes, al objeto de prestar servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, a las personas que se les presta el servicio en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, encaminados a la consecución de los servicios previstos en el mencionado Proyecto y la realización de la formación práctica, que a continuación se detallan:

Los servicios que prestarán y que serán objeto de trabajo del alumnado-trabajador de este Proyecto en su atención sociosanitaria a las personas en la UAI son los siguientes:

1: Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria de la persona usuaria, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.





- 1.1. Responder ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas.
- 1.2. Informar adecuadamente al usuario/a sobre las actividades previstas.
- 1.3. Adaptar a las características individuales de los/as usuarios/as la realización de las actividades.

2: Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo con los canales establecidos por la institución.

- 2.1. Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar.
- 2.2. Utilizar el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.

3: Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.

- 3.1. Seleccionar los materiales adecuados a las necesidades de la persona usuaria y sus características.
- 3.2. Adecuar la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del usuario/a.

4: Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario/a, de acuerdo a las prescripciones dadas.

- 4.1. Colocar al usuario/a en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir.
- 4.2. Prestar ayuda al usuario/a según el grado de dependencia del mismo.
- 4.3. Complimentar los registros de dietas de forma adecuada.
- 4.4. A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario/a con respeto y discreción.

5: Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común.

- 5.1. Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso.
- 5.2. Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección.
- 5.3. Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.
- 5.5. Aplicar las normas de control de riesgos.
- 5.6. Seleccionar y preparar materiales e instrumental para la exploración de los/as usuarios/as, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.

6: Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).

- 6.1. Seleccionar el material adecuado a cada tratamiento.
- 6.2. Administrar los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para la persona usuaria.

7: Acompañar a los/as usuarios/as en el marco de sus actividades dentro de la institución.

- 7.1. Identificar las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada.





7.2. Observar y explicar las reacciones de los grupos de usuarios/as, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.

8: Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de las personas usuarias con problemas de comunicación.

8.1. Utilizar recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los/as usuarios/as.

8.2. Utilizar el método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el/a usuario/a (escritura, fotos, gestos, etc.).

8.3. Utilizar un lenguaje sencillo para conversar con los/as usuarios/as.

9: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

9.1. Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

9.2. Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

9.3. Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

9.4. Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

9.5. Utilizar los canales de comunicación establecidos.

9.6. Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN

Los servicios prestados por parte del alumnado-trabajador de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, serán prestadas con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio y de las normas internas de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora:

a) Con carácter general, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora colaborará en la aportación de los recursos humanos, materiales y equipos que permitan la realización de los servicios del alumnado-trabajador, en las que se desarrolle su actuación. El Ayuntamiento de Candelaria suministrará como Entidad Promotora, la uniformidad y los equipos de protección individual.

b) La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora asignará una o varias personas responsables para la tutorización del alumnado-trabajador durante los servicios realizados por el Programa de formación en alternancia con el empleo, comprendido entre el 15 de junio de 2022 y el 20 de febrero de 2023.

c) El servicio de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, citado anteriormente, se realizará los miércoles, jueves y viernes. La distribución de los turnos del alumnado-trabajador, se realizará dentro de la franja horaria de las 8:00 h. a las 15:00 h. pudiendo verse modificado para el cumplimiento de los objetivos formativos propios del PFAE Candelaria Cuida2, siendo estas modificaciones comunicadas con antelación al equipo directivo.

d) Periódicamente, según la organización del servicio por parte de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se realizarán rotaciones del alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida2.





Éstas, se efectuarán en función del Anexo I del presente Convenio “Listado de alumnado trabajador asignado a las rotaciones”, con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias profesionalizadoras. Dicho Anexo se facilitará a la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

e) A la finalización de cada rotación, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se compromete a evaluar al alumnado-trabajador según el Anexo II: “Ficha de Evaluación actitudinal durante los servicios”, para lo cual dicha empresa, designará una o varias personas responsables para ello (preferiblemente Tutor/a y Coordinador/a de equipo).

f). El equipo directivo y docente del PFAE Candelaria Cuida2, realizará visitas a los servicios, con el objetivo de evaluar las competencias adquiridas por el alumnado-trabajador, a través del ejercicio práctico de sus funciones la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, según el Anexo III: “Seguimiento en Centros de trabajo por parte del equipo docente”.

g) El alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida2, se limitará exclusivamente a cumplir las tareas que le encomiende la persona responsable que le asignen en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

h) Según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1081/2006, relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o servicio el alumnado-trabajador portará los logotipos reglamentarios correspondientes al Ministerio de Trabajo y Economía Social (Servicio Público de Empleo Estatal) y Ayuntamiento de Candelaria como Entidad Promotora a través de la uniformidad.

i) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con el alumnado-trabajador a través de contrato para la formación y el aprendizaje formalizado desde el día 21 de marzo de 2022 y que finaliza el 20 de febrero de 2023. No existe vínculo laboral del alumnado-trabajador con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo.

j) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir el alumnado-trabajador durante el período de ejecución y desarrollo del PFAE Candelaria Cuida2, a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC Güímar, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1A, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5, 6 y 7).

k) Correrán por parte del Ayuntamiento de Candelaria todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por el alumnado-trabajador, en el ejercicio práctico de sus funciones en el Proyecto PFAE Candelaria Cuida2. Para ello, la Corporación local cuenta con una póliza de responsabilidad civil general N.º: 0962070013815 con la aseguradora MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros S.L.

l) El alumnado-trabajador está obligado a:

1º.- Cumplir el horario en el centro de trabajo y rotaciones asignadas.

2º.- Asumir la responsabilidad de guardar confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón de las obras o servicios a ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

3º.- Respeto a las normas de la Entidad colaboradora (La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora).





4º.- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

II) Respeto a las normas de la Entidad colaboradora (La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora).

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

El personal directivo y docente en relación con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, igualmente deberá guardar estricta confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento

CUARTA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde el día su firma y finalizará el 20 de febrero de 2023 siempre que no mediase denuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con una antelación de un mes.

QUINTA. - TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con el tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 679/2016, conocido como "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD", así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales.

SEXTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.*
- b) El cese de la actividad en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo.*
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.*
- d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.*
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.*

Y así, en base a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
María Concepción Brito Núñez

ALCALDE - PRESIDENTE,
Juan Ramón Martín Pérez

Vº. Bº EL SECRETARIO MUNICIPAL





Octavio Manuel Fernández Hernández





ANEXO I

LISTADO DE ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES ASIGNADOS A LAS ROTACIONES.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria.

Proyecto: PFAE CANDELARIA CUIDA2

Especialidad: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
<i>Bastarrica Bello, Sonia Margarita</i>	***8453**
<i>Cardozo Jiménez, María Laura</i>	***2991**
<i>Cruz González, Daniel</i>	***5575**
<i>Darias Plasencia, Elizabeth</i>	***2276**
<i>Delgado Rodríguez, Samuel</i>	***2426**
<i>Fernández-Vega Moreno, Flor de Lis</i>	***3564**
<i>García Rodríguez, Fernando</i>	***8957**
<i>García Veguillas, Marta María</i>	***3040**
<i>Hernández González, Raquel Davinia</i>	***5979**
<i>Padilla Arteaga, María Pilar</i>	***9331**
<i>Pérez Aguiar, Jacob</i>	***5384**
<i>Pestano Hernández, Luz María</i>	***7612**
<i>Quintero Casanova, María Elena</i>	***0360**
<i>Rodríguez Ramos, Natalia Encarnación</i>	***9318**
<i>Torres Batista, Angelina María</i>	***0938**





ANEXO II: FICHA DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL durante los Servicios

PROYECTO: 151/1/2021-0806090226 PFAE CANDELARIA CUIDA2	
Especialidad: SSCSO208 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
Centro de trabajo: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora	
Tutor/a de empresa:	Fecha de cumplimentación:

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	NUNCA	ALGUNA VEZ	FRECUENTE	SIEMPRE
PUNTUALIDAD:					
Las horas de entrada y salida las realiza puntualmente		1	2	3	4
Las horas de entrada y salida al descanso las realiza puntualmente		1	2	3	4
CUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES:					
Utiliza el uniforme y lo mantiene adecuadamente		0	1	2	3
Comunica las faltas de asistencia y retrasos correctamente		0	1	2	3
Emprende con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de adecuarse al ritmo de trabajo		0	2	3	4
Cumple las tareas encomendadas de acuerdo con las indicaciones preestablecidas		0	2	3	4
Respeto las normas de seguridad e higiene respecto al COVID-19		0	3	5	7
MOTIVACIÓN:					
Muestra interés por el trabajo a realizar		0	1	2	3
Tiene iniciativa: decisión, participación, disponibilidad y voluntariedad para la realización de tareas		0	1	2	3
Es autónomo/a: busca soluciones a problemas		0	1	2	3
Es constante: acaba los trabajos, se implica en los mismos		0	1	2	3
COMUNICACIÓN/COMPETENCIA INTERPERSONAL:					
Utiliza los distintos canales de comunicación establecidos		0	0,5	1	2
Tiene capacidad de diálogo		0	0,5	1	2
Muestra una actitud positiva (optimismo)		0	0,5	1	2
Tiene capacidad de empatizar (ponerse en el lugar de la otra persona)		0	1	2	3
Practica a diario la escucha activa (demuestra que está entendiendo lo que le dicen)		0	0,5	1	2
Da señales no verbales de escucha (sonidos confirmatorios, asentir, contacto visual, proximidad, postura orientada, relajada, etc.)		0	0,5	1	2
Trata al usuario/a acorde a sus circunstancias		0	1	2	3
Muestra discreción evitando desvelar información confidencial		0	0,5	1	2
TRABAJO EN EQUIPO:					
Se adapta a los cambios de manera resolutiva y con buena predisposición		0	1	2	3
Presta su ayuda y colaboración al resto de compañeros/as		0	0,5	1	2
Crea un clima de confianza en el que sus compañeros/as puedan expresar sus sentimientos		0	0,25	0,5	1
Se defiende sin agresión frente a la conducta poco cooperadora o razonable de los/as demás		0	0,5	1	2
Se defiende con pasividad frente a la conducta poco cooperadora o razonable de los/as demás		0	0,25	0,5	1
Utiliza un lenguaje asertivo (cordial, sin descalificaciones, mantener contacto visual, quitar importancia a los problemas, etc.)		0	0,25	0,5	1
Gestiona los conflictos: trata de resolver y facilitar el entendimiento		0	1	2	3
Contribuye a generar un adecuado clima laboral		0	1	2	3
TOLERANTE: (aceptación de la diversidad y respeto a los/as compañeros/as)					
Acepta a la otra persona tal cual se muestra		0	1	2	3
Respeto los sentimientos que está viviendo el/a otro/a: respeta los silencios, los llantos, los enfados, etc.		0	2	3	4
REFLEXIVA/ANALÍTICA (aceptar críticas y aceptar que no se sabe todo)		1	3	5	7
SE IDENTIFICA CON EL PERFIL PROFESIONAL:					
Presenta saber estar en el puesto de trabajo		0	2	3	4
Respeto a sus superiores		0	2	3	4
Es responsable en su desempeño profesional, siendo consciente de las consecuencias de sus actos		0	1	2	3
Puntuación total					100
Calificación final del alumno/a-trabajador/a					

Observaciones: _____

Fdo.: _____





ANEXO III

E___: Seguimiento en Centros de trabajo por parte del Equipo Docente

Proyecto:	151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2.
Especialidad:	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número y Nombre de los Módulos Formativos	MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

- INSTRUCCIONES:**

La escala de calificación (E): Seguimiento en Centros de Trabajo por parte del Equipo Docente, recoge el seguimiento del trabajo en prácticas del alumnado-trabajador en los servicios, cuya evaluación será realizada por el equipo docente del PFAE, de forma quincenal.

Los criterios de evaluación se relacionan con los contenidos de los Módulos Formativos (MF) detallado anteriormente y sus correspondientes Unidades Formativas (UF, UF0127, UF0128, UF0129, UF130 y UF0131).

La escala de calificación se divide en: Mal (0); Regular (1); Bien (2); Muy Bien (3).

La puntuación máxima de la prueba es de 10 puntos. Dicha puntuación se obtiene de la suma total de los ítems evaluados ponderados por el valor establecido en la escala.

$$P.F. = (3 \cdot n^{\circ} MB) + (2 \cdot n^{\circ} B) + (n^{\circ} R) \times 0,2082$$





ANEXO III

E... ESCALA DE CALIFICACIÓN -SEGUIMIENTO EN CENTROS DE TRABAJO

151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2 SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

NOTA:

MÓDULOS FORMATIVOS: MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional y MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
PRÁCTICA: Seguimiento de servicios	FECHA:
DURACIÓN:	DOCENTE:
CENTRO: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora	

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	NT*
C1: Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria de la persona usuaria, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.					
Responder ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas.					
Informar adecuadamente al usuario/a sobre las actividades previstas.					
Adaptar a las características individuales de los/as usuarios/as la realización de las actividades.					
C2: Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo a los canales establecidos por la institución.					
Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar.					
Utilizar el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.					
C7: Acompañar a los/as usuarios/as en el marco de sus actividades dentro de la institución.					
Identificar las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada.					
Observar y explicar las reacciones de los grupos de usuarios/as, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.					
C8: Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de las personas usuarias con problemas de comunicación.					
Utilizar recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los/as usuarios/as.					
Utilizar el método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el/a usuario/a (escritura, fotos, gestos, etc.).					
Utilizar un lenguaje sencillo para conversar con los/as usuarios/as.					
C9. Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.					
Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.					
Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.					
Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.					
Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.					
Utilizar los canales de comunicación establecidos.					
Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.					

NT*: No evaluable durante la visita realizada

Observaciones:

Firma docente:





ANEXOIII

E__: Seguimiento en Centros de trabajo por parte del Equipo Docente

Proyecto:	151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2.
Especialidad:	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número y Nombre de los Módulos Formativos	▪ MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones. ▪ MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.

- INSTRUCCIONES:**

La escala de calificación (E): Seguimiento en Centros de Trabajo por parte del Equipo Docente, recoge el seguimiento del trabajo en prácticas del alumnado-trabajador en los servicios, cuya evaluación será realizada por el equipo docente del PFAE, de forma quincenal.

Los criterios de evaluación se relacionan con los contenidos de los Módulos Formativos (MF) detallado anteriormente.

La escala de calificación se divide en: Mal (0); Regular (1); Bien (2); Muy Bien (3).

La puntuación máxima de la prueba es de 10 puntos. Dicha puntuación se obtiene de la suma total de los ítems evaluados ponderados por el valor establecido en la escala.

$$P.F. = (3 \cdot n^0 MB) + (2 \cdot n^0 B) + (n^0 R) \times 0,1754$$





ANEXO III

E____. ESCALA DE CALIFICACIÓN -SEGUIMIENTO EN CENTROS DE TRABAJO

151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2 SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

NOTA:

MÓDULOS FORMATIVOS: MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones y MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	
ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
PRÁCTICA: Seguimiento de servicios	FECHA:
DURACIÓN:	
CENTRO: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora	DOCENTE: María de Fátima Ferreira Rodríguez

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	NE*
C3. Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.					
Seleccionar los materiales adecuados a las necesidades de la persona usuaria y sus características.					
Adecuar la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del usuario/a.					
C4. Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario/a, de acuerdo a las prescripciones dadas.					
Colocar al usuario/a en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir.					
Prestar ayuda al usuario/a según el grado de dependencia del mismo.					
Cumplimentar los registros de dietas de forma adecuada.					
A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario/a con respeto y discreción.					
C5. Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común.					
Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso.					
Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección.					
Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.					
Aplicar las normas de control de riesgos.					
Seleccionar y preparar materiales e instrumental para la exploración de los/as usuarios/as, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.					
C6. Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).					
Seleccionar el material adecuado a cada tratamiento.					
Administrar los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para la persona usuaria.					
C9. Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.					
Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.					
Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.					
Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.					
Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.					
Utilizar los canales de comunicación establecidos.					
Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.					

Observaciones:

NE*: No evaluable durante la visita realizada

Firma docente:





SEGUNDO. - Facultar al Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del citado convenio y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

TERCERO. - Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Arafo, a los efectos oportunos.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, por parte del alumnado trabajador del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE Candelaria cuida2, encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo, en los términos expresados por la señora Alcaldesa y del siguiente tenor literal:

“Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE CANDELARIA CUIDA2 encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado Proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo.

REUNIDOS

*De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, provista del D.N.I. nº ***1734**, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en Avenida Constitución, Nº:7, CP: 38.530, CP: 38.530, Candelaria, y CIF nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa-Presidenta de dicha Entidad, según consta en el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.*

*De otra parte, Don Juan Ramón Martín Pérez provisto de D.N.I. nº ***9463**, en nombre y representación de la entidad Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo con CIF nº P3800400H, y domicilio social en Calle Amílcar González Díaz, 1, CP:38550 Arafo en su calidad de Alcalde - Presidente, facultado a dichos efectos por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019.*





Comparece e interviene en representación que ostenta de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus cargos le confieren, reconociéndose capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

EXPONE

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la Entidad Promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo Candelaria Cuida2, en adelante PFAE Candelaria Cuida2, cuyo objetivo consiste en formar a quince alumnas/os-trabajadoras/es en la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Código SSCS0108, y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Código SSCS0208, ambos de nivel 2, según lo dispuesto en el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio –Nivel 2 y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales –Nivel 2) que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad modificado por el Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo.

II.- El citado Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 73, de fecha jueves 12 de abril de 2021 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, dictándose Resolución de concesión nº: 151/1/2021-0806090226.

III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, tiene como finalidad principal prestar un servicio de calidad en la realización de sesiones de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, que son atendidas por la Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo, a través de la contratación de un equipo de personas en formación en el Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. A la vez, que un equipo responsable de la formación y los servicios, donde rija la profesionalidad, apliquen las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, potenciando la autonomía personal de forma que facilite su permanencia en su medio habitual, en condiciones de seguridad, a través del mantenimiento de sus relaciones sociales con el entorno.

IV.- Constituye el objeto de la Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo, la realización de cuantas actividades y prestación de servicios sean necesarias para hacer efectivo el desarrollo económico y social del municipio, sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local.

V.- Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para la formación del alumnado-trabajador en materia de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE Candelaria Cuida2, durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al





desarrollo económico del municipio, y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, cuyo soporte jurídico se sustenta en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presente Convenio se basa en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración mutua entre las partes, al objeto de prestar servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto PFAE Candelaria Cuida2, a las personas que se les presta el servicio en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, encaminados a la consecución de los servicios previstos en el mencionado Proyecto y la realización de la formación práctica, que a continuación se detallan:

Los servicios que prestarán y que serán objeto de trabajo del alumnado-trabajador de este Proyecto en su atención sociosanitaria a las personas en la UAI son los siguientes:

1: Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria de la persona usuaria, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.

- 1.1. Responder ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas.
- 1.2. Informar adecuadamente al usuario/a sobre las actividades previstas.
- 1.3. Adaptar a las características individuales de los/as usuarios/as la realización de las actividades.

2: Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo con los canales establecidos por la institución.

- 2.1. Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar.
- 2.2. Utilizar el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.

3: Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.

- 3.1. Seleccionar los materiales adecuados a las necesidades de la persona usuaria y sus características.
- 3.2. Adecuar la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del usuario/a.

4: Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario/a, de acuerdo a las prescripciones dadas.

- 4.1. Colocar al usuario/a en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir.
- 4.2. Prestar ayuda al usuario/a según el grado de dependencia del mismo.
- 4.3. Cumplimentar los registros de dietas de forma adecuada.





4.4. A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario/a con respeto y discreción.

5: Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común.

5.1. Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso.

5.2. Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección.

5.3. Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.

5.5. Aplicar las normas de control de riesgos.

5.6. Seleccionar y preparar materiales e instrumental para la exploración de los/as usuarios/as, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.

6: Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).

6.1. Seleccionar el material adecuado a cada tratamiento.

6.2. Administrar los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para la persona usuaria.

7: Acompañar a los/as usuarios/as en el marco de sus actividades dentro de la institución.

7.1. Identificar las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada.

7.2. Observar y explicar las reacciones de los grupos de usuarios/as, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.

8: Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de las personas usuarias con problemas de comunicación.

8.1. Utilizar recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los/as usuarios/as.

8.2. Utilizar el método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el/a usuario/a (escritura, fotos, gestos, etc.).

8.3. Utilizar un lenguaje sencillo para conversar con los/as usuarios/as.

9: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

9.1. Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

9.2. Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

9.3. Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

9.4. Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

9.5. Utilizar los canales de comunicación establecidos.

9.6. Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN





Los servicios prestados por parte del alumnado-trabajador de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, serán prestadas con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio y de las normas internas de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora:

a) Con carácter general, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora colaborará en la aportación de los recursos humanos, materiales y equipos que permitan la realización de los servicios del alumnado-trabajador, en las que se desarrolle su actuación. El Ayuntamiento de Candelaria suministrará como Entidad Promotora, la uniformidad y los equipos de protección individual.

b) La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora asignará una o varias personas responsables para la tutorización del alumnado-trabajador durante los servicios realizados por el Programa de formación en alternancia con el empleo, comprendido entre el 15 de junio de 2022 y el 20 de febrero de 2023.

c) El servicio de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, citado anteriormente, se realizará los miércoles, jueves y viernes. La distribución de los turnos del alumnado-trabajador, se realizará dentro de la franja horaria de las 8:00 h. a las 15:00 h. pudiendo verse modificado para el cumplimiento de los objetivos formativos propios del PFAE Candelaria Cuida2, siendo estas modificaciones comunicadas con antelación al equipo directivo.

d) Periódicamente, según la organización del servicio por parte de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se realizarán rotaciones del alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida2. Éstas, se efectuarán en función del Anexo I del presente Convenio "Listado de alumnado trabajador asignado a las rotaciones", con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias profesionalizadoras. Dicho Anexo se facilitará a la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

e) A la finalización de cada rotación, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se compromete a evaluar al alumnado-trabajador según el Anexo II: "Ficha de Evaluación actitudinal durante los servicios", para lo cual dicha empresa, designará una o varias personas responsables para ello (preferiblemente Tutor/a y Coordinador/a de equipo).

f) El equipo directivo y docente del PFAE Candelaria Cuida2, realizará visitas a los servicios, con el objetivo de evaluar las competencias adquiridas por el alumnado-trabajador, a través del ejercicio práctico de sus funciones la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, según el Anexo III: "Seguimiento en Centros de trabajo por parte del equipo docente".

g) El alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida2, se limitará exclusivamente a cumplir las tareas que le encomiende la persona responsable que le asignen en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

h) Según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1081/2006, relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o servicio el alumnado-trabajador portará los logotipos reglamentarios correspondientes al Ministerio de Trabajo y Economía Social (Servicio Público de Empleo Estatal) y Ayuntamiento de Candelaria como Entidad Promotora a través de la uniformidad.





i) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con el alumnado-trabajador a través de contrato para la formación y el aprendizaje formalizado desde el día 21 de marzo de 2022 y que finaliza el 20 de febrero de 2023. No existe vínculo laboral del alumnado-trabajador con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo.

j) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir el alumnado-trabajador durante el período de ejecución y desarrollo del PFAE Candelaria Cuida2, a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC Güímar, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1A, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5, 6 y 7).

k) Correrán por parte del Ayuntamiento de Candelaria todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por el alumnado-trabajador, en el ejercicio práctico de sus funciones en el Proyecto PFAE Candelaria Cuida2. Para ello, la Corporación local cuenta con una póliza de responsabilidad civil general N.º: 0962070013815 con la aseguradora MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros S.L.

l) El alumnado-trabajador está obligado a:

1º.- Cumplir el horario en el centro de trabajo y rotaciones asignadas.

2º.- Asumir la responsabilidad de guardar confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón de las obras o servicios a ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

3º.- Respeto a las normas de la Entidad colaboradora (La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora).

4º.- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

II) Respeto a las normas de la Entidad colaboradora (La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora).

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

El personal directivo y docente en relación con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, igualmente deberá guardar estricta confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento

CUARTA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde el día su firma y finalizará el 20 de febrero de 2023 siempre que no mediase denuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con una antelación de un mes.

QUINTA. - TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con el tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 679/2016, conocido como "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD", así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales.





SEXTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.*
- b) El cese de la actividad en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo.*
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.*
- d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.*
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.*

Y así, en base a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
María Concepción Brito Núñez*

*ALCALDE - PRESIDENTE,
Juan Ramón Martín Pérez*

*Vº. Bº EL SECRETARIO MUNICIPAL
Octavio Manuel Fernández Hernández*





ANEXO I

LISTADO DE ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES ASIGNADOS A LAS ROTACIONES.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria.

Proyecto: PFAE CANDELARIA CUIDA2

Especialidad: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
<i>Bastarrica Bello, Sonia Margarita</i>	***8453**
<i>Cardozo Jiménez, María Laura</i>	***2991**
<i>Cruz González, Daniel</i>	***5575**
<i>Darias Plasencia, Elizabeth</i>	***2276**
<i>Delgado Rodríguez, Samuel</i>	***2426**
<i>Fernández-Vega Moreno, Flor de Lis</i>	***3564**
<i>García Rodríguez, Fernando</i>	***8957**
<i>García Veguillas, Marta María</i>	***3040**
<i>Hernández González, Raquel Davinia</i>	***5979**
<i>Padilla Arteaga, María Pilar</i>	***9331**
<i>Pérez Aguiar, Jacob</i>	***5384**
<i>Pestano Hernández, Luz María</i>	***7612**
<i>Quintero Casanova, María Elena</i>	***0360**
<i>Rodríguez Ramos, Natalia Encarnación</i>	***9318**
<i>Torres Batista, Angelina María</i>	***0938**





ANEXO II: FICHA DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL durante los Servicios

PROYECTO: 151/1/2021-0806090226 PFAE CANDELARIA CUIDA2	
Especialidad: SSCSO208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
Centro de trabajo: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora	
Tutor/a de empresa:	Fecha de cumplimentación:

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	NUNCA	ALGUNA VEZ	FRECUENTE	SIEMPRE
PUNTUALIDAD:					
Las horas de entrada y salida las realiza puntualmente		1	2	3	4
Las horas de entrada y salida al descanso las realiza puntualmente		1	2	3	4
CUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES:					
Utiliza el uniforme y lo mantiene adecuadamente		0	1	2	3
Comunica las faltas de asistencia y retrasos correctamente		0	1	2	3
Emprende con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de adecuarse al ritmo de trabajo		0	2	3	4
Cumple las tareas encomendadas de acuerdo con las indicaciones preestablecidas		0	2	3	4
Respeto las normas de seguridad e higiene respecto al COVID-19		0	3	5	7
MOTIVACIÓN:					
Muestra interés por el trabajo a realizar		0	1	2	3
Tiene iniciativa: decisión, participación, disponibilidad y voluntariedad para la realización de tareas		0	1	2	3
Es autónomo/a: busca soluciones a problemas		0	1	2	3
Es constante: acaba los trabajos, se implica en los mismos		0	1	2	3
COMUNICACIÓN/COMPETENCIA INTERPERSONAL:					
Utiliza los distintos canales de comunicación establecidos		0	0,5	1	2
Tiene capacidad de diálogo		0	0,5	1	2
Muestra una actitud positiva (optimismo)		0	0,5	1	2
Tiene capacidad de empatizar (ponerse en el lugar de la otra persona)		0	1	2	3
Practica a diario la escucha activa (demuestra que está entendiendo lo que le dicen)		0	0,5	1	2
Da señales no verbales de escucha (sonidos confirmatorios, asentir, contacto visual, proximidad, postura orientada, relajada, etc.)		0	0,5	1	2
Trata al usuario/a acorde a sus circunstancias		0	1	2	3
Muestra discreción evitando desvelar información confidencial		0	0,5	1	2
TRABAJO EN EQUIPO:					
Se adapta a los cambios de manera resolutiva y con buena predisposición		0	1	2	3
Presta su ayuda y colaboración al resto de compañeros/as		0	0,5	1	2
Crea un clima de confianza en el que sus compañeros/as puedan expresar sus sentimientos		0	0,25	0,5	1
Se defiende sin agresión frente a la conducta poco cooperadora o razonable de los/as demás		0	0,5	1	2
Se defiende con pasividad frente a la conducta poco cooperadora o razonable de los/as demás		0	0,25	0,5	1
Utiliza un lenguaje asertivo (cordial, sin descalificaciones, mantener contacto visual, quitar importancia a los problemas, etc.)		0	0,25	0,5	1
Gestiona los conflictos: trata de resolver y facilitar el entendimiento		0	1	2	3
Contribuye a generar un adecuado clima laboral		0	1	2	3
TOLERANTE: (aceptación de la diversidad y respeto a los/as compañeros/as)					
Acepta a la otra persona tal cual se muestra		0	1	2	3
Respeto los sentimientos que está viviendo el/a otro/a: respeta los silencios, los llantos, los enfados, etc.		0	2	3	4
REFLEXIVA/ANALÍTICA (aceptar críticas y aceptar que no se sabe todo)		1	3	5	7
SE IDENTIFICA CON EL PERFIL PROFESIONAL:					
Presenta saber estar en el puesto de trabajo		0	2	3	4
Respeto a sus superiores		0	2	3	4
Es responsable en su desempeño profesional, siendo consciente de las consecuencias de sus actos		0	1	2	3
Puntuación total					100
Calificación final del alumno/a-trabajador/a					

Observaciones: _____

Fdo.: _____





ANEXO III

E___: Seguimiento en Centros de trabajo por parte del Equipo Docente

Proyecto:	151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2.
Especialidad:	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número y Nombre de los Módulos Formativos	MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

- INSTRUCCIONES:**

La escala de calificación (E): Seguimiento en Centros de Trabajo por parte del Equipo Docente, recoge el seguimiento del trabajo en prácticas del alumnado-trabajador en los servicios, cuya evaluación será realizada por el equipo docente del PFAE, de forma quincenal.

Los criterios de evaluación se relacionan con los contenidos de los Módulos Formativos (MF) detallado anteriormente y sus correspondientes Unidades Formativas (UF, UF0127, UF0128, UF0129, UF130 y UF0131).

La escala de calificación se divide en: Mal (0); Regular (1); Bien (2); Muy Bien (3).

La puntuación máxima de la prueba es de 10 puntos. Dicha puntuación se obtiene de la suma total de los ítems evaluados ponderados por el valor establecido en la escala.

$$P.F. = (3 \cdot n^{\circ} MB) + (2 \cdot n^{\circ} B) + (n^{\circ} R) \times 0,2082$$





ANEXO III

E... ESCALA DE CALIFICACIÓN -SEGUIMIENTO EN CENTROS DE TRABAJO

151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2 SSC50208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

NOTA:

MÓDULOS FORMATIVOS: MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional y MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	DNI:
PRÁCTICA: Seguimiento de servicios	FECHA:
DURACIÓN:	DOCENTE:
CENTRO: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora	

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	NL*
C1: Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria de la persona usuaria, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.					
Responder ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas.					
Informar adecuadamente al usuario/a sobre las actividades previstas.					
Adaptar a las características individuales de los/as usuarios/as la realización de las actividades.					
C2: Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo a los canales establecidos por la institución.					
Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar.					
Utilizar el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.					
C3: Acompañar a los/as usuarios/as en el marco de sus actividades dentro de la institución.					
Identificar las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada.					
Observar y explicar las reacciones de los grupos de usuarios/as, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.					
C4: Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de las personas usuarias con problemas de comunicación.					
Utilizar recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los/as usuarios/as.					
Utilizar el método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el/a usuario/a (escritura, fotos, gestos, etc.).					
Utilizar un lenguaje sencillo para conversar con los/as usuarios/as.					
C5: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.					
Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.					
Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.					
Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.					
Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.					
Utilizar los canales de comunicación establecidos.					
Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.					

NL*: No evaluable durante la visita realizada

Observaciones:

Firma docente:

--





ANEXOIII

E__: Seguimiento en Centros de trabajo por parte del Equipo Docente

Proyecto:	151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2.
Especialidad:	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número y Nombre de los Módulos Formativos	▪ MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones. ▪ MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.

- INSTRUCCIONES:**

La escala de calificación (E): Seguimiento en Centros de Trabajo por parte del Equipo Docente, recoge el seguimiento del trabajo en prácticas del alumnado-trabajador en los servicios, cuya evaluación será realizada por el equipo docente del PFAE, de forma quincenal.

Los criterios de evaluación se relacionan con los contenidos de los Módulos Formativos (MF) detallado anteriormente.

La escala de calificación se divide en: Mal (0); Regular (1); Bien (2); Muy Bien (3).

La puntuación máxima de la prueba es de 10 puntos. Dicha puntuación se obtiene de la suma total de los ítems evaluados ponderados por el valor establecido en la escala.

$$\text{P.F.} = (3 \cdot n^{\circ} \text{ MB}) + (2 \cdot n^{\circ} \text{ B}) + (n^{\circ} \text{ R}) \times 0,1754$$





ANEXO III

E____. ESCALA DE CALIFICACIÓN -SEGUIMIENTO EN CENTROS DE TRABAJO

151/1/2021 – 0806090226 PFAE Candelaria Cuida2 SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

NOTA:

MÓDULOS FORMATIVOS: MF1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones y MF1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.

ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:

DNI:

PRÁCTICA: Seguimiento de servicios

FECHA:

DURACIÓN:

CENTRO: Residencia sociosanitaria María Auxiliadora

DOCENTE: María de Fátima Ferreira Rodríguez

CAPACIDADES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	NE*
C3. Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.					
Seleccionar los materiales adecuados a las necesidades de la persona usuaria y sus características.					
Adecuar la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del usuario/a.					
C4. Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario/a, de acuerdo a las prescripciones dadas.					
Colocar al usuario/a en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir.					
Prestar ayuda al usuario/a según el grado de dependencia del mismo.					
Cumplimentar los registros de dietas de forma adecuada.					
A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario/a con respeto y discreción.					
C5. Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común.					
Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso.					
Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección.					
Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.					
Aplicar las normas de control de riesgos.					
Seleccionar y preparar materiales e instrumental para la exploración de los/as usuarios/as, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.					
C6. Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).					
Seleccionar el material adecuado a cada tratamiento.					
Administrar los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para la persona usuaria.					
C9. Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.					
Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.					
Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.					
Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.					
Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.					
Utilizar los canales de comunicación establecidos.					
Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.					

Observaciones:

NE*: No evaluable durante la visita realizada

Firma docente:





SEGUNDO. - Facultar al Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del citado convenio y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

TERCERO. - Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Arafo, a los efectos oportunos.

4.-Urgencias

No hubo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.-Urgencias

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

6.-Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 11:40 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL

Octavio Manuel Fernández Hernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

